

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003
11.ª A SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2004
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA
Y MARCIANO RENGIFO RUIZ

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido dispensado.

(5)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— corresponde el tema número 2. Pido al Oficial me informe sobre el reparto de las copias, que ya se repartieron la semana pasada. Todavía no terminan de sacar copias. No puedo seguir esperando. Ya están repartiendo el texto.

Le voy a dar la palabra al señor Pacheco, a ver si corre hasta su escaño, porque desde el estrado no puede hablar.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Saludos a la delegación de Pasco, con su Presidente Regional, y les aviso que el tema de regalías se concluye el próximo jueves, tal como se anunció al comenzar la mañana, jueves 20.

Disculpen que no haya estado, pero la gripe me ha agarrado de verdad.

Señor Pacheco, tiene la palabra, úsela.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

El presente texto sustitutorio que presentamos ha sido elaborado de forma consensuada nuevamente por parte de las comisiones de Justicia y de la Mujer.

Con la doctora Judith de la Mata hemos ido conciliando y consensuando puntos de vista. No ha sido fácil porque es un tema complicado, Presidente, es un tema que genera cierta notoria resistencia en algunos sectores, pero que el Parlamento tiene la obligación de profundizar y asumir como una realidad.

(6)

Este nuevo texto a la vez ha sido enriquecido por los aportes brindados por las congresistas Julia Valenzuela, Mercedes Cabanillas, Elvira de la Puente, Cecilia Tait, Dora Núñez, Susana Higuchi, Anel Townsend, Emma Vargas; y, los congresistas Yonhy Lescano, Natale Amprimo, Walter Alejos, Fausto Alvarado, Heriberto Benítez y Carlos Almerí.

Quisiera, por favor, también que se pudiera tomar como autora de este proyecto a la congresista Martha Moyano. El número del proyecto 8361.

A todos agradecemos, Presidente, sus aportes, los cuales han sido acogidos, en gran parte, por las comisiones encargadas de la elaboración del presente texto sustitutorio final.

Asimismo agradecemos el apoyo y opinión de los penalistas, doctores Felipe Villavicencio Terreros, Juan Portocarrero Hidalgo y Arsenio Oré Guardia, miembros de la Comisión Revisora del Código Penal, de quienes hemos acogido algunas sugerencias con la finalidad de mejorar el texto sustitutorio final que presentamos al Pleno aquí reunidos.

Es así que recogiendo las sugerencias presentadas se ha uniformizado este texto sustitutorio conforme a la proporcionalidad de las penas cuya queja venía proveniente del colega Benítez, fundamentalmente, para los diferentes delitos que se intentan modificar e incorporar a nuestro Código Penal.

Tenemos que para los casos de favorecimiento a la prostitución el agravante era de 8 a 12 años; en el texto sustitutorio es de 6 a 12 años.

En el caso de la pornografía de menores, en el caso del agravante, la pena era no menor de 10 ni mayor de 15 años; en el nuevo texto es no menor de 6 ni mayor de 8 años.

En el caso de las nuevas figuras que se deseen incorporar al Código Penal, las comisiones han visto por necesario adecuar proporcionalmente las penas a imponerse, toda vez que las mismas no guardaban proporción con la gravedad del delito.

Asimismo uno de los problemas más fuertes que hemos tenido es el del cliente usuario, aquel que es consumidor de la prostitución infantil. Se encuentra regulado en un artículo aparte, no formando ya parte del artículo 179.º sino el artículo 179.º-A. Sobre este artículo existen opiniones divididas.

La congresista Elvira de la Puente, en una interrupción, formalizará esta situación o sobre la repercusión que tendría debido a la idiosincrasia de nuestra sociedad. Esto es lo que se ha recogido del debate y la Constitución, no son palabras del que habla, pero es nuestro deber hacer algo porque la prostitución infantil no siga proliferando en nuestro país y el cliente usuario, quien es parte de la cadena, porque debido a su consumo es por la cual subsisten estas organizaciones de la explotación infantil.

(7)

En los casos de las nuevas figuras penales de turismo sexual infantil y publicación en los medios de

comunicación sobre delitos de libertad sexual de menores se ha adecuando a la proporcionalidad de las penas exigidas para estos delitos.

Por último, a sugerencia de los especialistas penales, se ha visto por conveniente eliminar la figura de personas que permiten el funcionamiento ilegal de prostibulos por ser contraria —se dice— a nuestra legislación, toda vez que no existe legislación contrario sensu que permita —entre comillas— el funcionamiento legal de los mismos. Además que el tipo de escrito se encuentra ya tipificado en la figura penal del favorecimiento a la prostitución.

Señor Presidente, por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y de Derechos Humanos —en nombre de ella— y la Comisión de la Mujer —la doctora Judith de la Mata— solicitamos al Pleno que nos apoye con la aprobación unánime del presente dictamen.

Únicamente, yo quisiera reflexionar sobre el asunto...Me están pidiendo las congresistas, las damas, que saludemos a los niños que están en vigilia y que han venido a apoyar desde semanas anteriores este proyecto en defensa de los niños.

(Aplausos.)

Son niños de diversos colegios, Presidente.

Reflexionar con la representación nacional y, sobre todo, con las damas congresistas.

Hemos avanzado hasta donde se ha podido, ésta es nuestra realidad, esto es lo que tenemos.

Creo que esta conciliación y este consenso en el dictamen que he formulado expresa ya una modernización en la legislación del país.

Yo creo que este avance va a permitir marcar en dos la historia de quienes no están protegidos y de mafias que están organizadas y que nosotros tenemos la obligación hoy de ponerlas al margen de la ley, para que no tengan ninguna posibilidad de actuar en nuestra sociedad.

El agradecimiento también a quienes han hecho posible las instituciones y organizaciones que defienden a los niños, a las niñas, a las mujeres.

Hay una sola parte que la congresista Elvira de la Puente quería proponer, es pequeñita, para que se vote un artículo por separado; el resto del texto está consensuado.

Con su venia, Presidente, quisiera ofrecer la palabra, a través suyo, a la congresista Elvira De la Puente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya.

La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señor Presidente de la Comisión de Justicia.

En realidad, la figura no sería votar todo el artículo por separado, porque nos quedaríamos de pronto sin el artículo, y no quisiéramos correr ese riesgo; sino lo que quisiera es hacer el planteamiento de que en el artículo 179.º-A se considere como pena privativa de la libertad no menor de cuatro años como mínimo, porque consideramos que el uso de adolescentes en actividades sexuales a cambio de una remuneración económica es violencia, constituye violencia psicológica. Y percibir una retribución económica o cualquier tipo de retribución es una forma justamente extrema de abuso sexual de un menor de edad.

El cuerpo del menor es utilizado, en estos casos, como una mercancía....

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señora, le pido me precise.

La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Repito y preciso que en el texto...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señora, le pido me precise, ¿179.º-A?

La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Sí, usuario, cliente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Acá el artículo 179.º dice "favorecimiento a la prostitución".

(8)

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente, no, no. Está a continuación porque está en el orden que actualmente existe. En el artículo 2.º figura el artículo 179.º-A. Vea usted, por favor, el artículo 2.º, página 7.

La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Artículo 2.º, 179.º-A, página 7.

Mi propuesta es, señor Presidente, y les ruego lo consideren así para su aprobación los miembros en el Pleno del Congreso, que para mayor protección de nuestros menores que merecen la protección del Estado, y para que no queden libres sin pena efectiva de cárcel aquellas personas que atentan contra los derechos fundamentales de los niños y de los adolescentes, se considere en el artículo 179.º-A, repito, usuario cliente, una pena privativa de la libertad no menor a los 4 años ni mayor de 6.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Queda claro que ese es el artículo que se votaría aparte.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente, permítame, si es tan amable, por favor, únicamente dos interrupciones que están comprometidas. Con el colega Chamorro y la colega Townsend, por favor.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Pacheco, aquí no hay debate. El debate se agotó en la sesión anterior.

Por tanto, le pido solamente que aclare los puntos. Pero si usted se convierte en el que arma el debate, entonces los demás con todo derecho van a pedir la palabra.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Bien, Presidente, voy a precisar. El texto es uno solo, es un solo conjunto. Estamos de acuerdo todos.

En el tema de las personas con discapacidad, que hablaba el colega Diez Canseco, vamos a acogerlo más adelante. Este es el texto en el que hemos podido consensuar, conciliar. Cualquier otro asunto posterior, entre la doctora De la Mata y el que habla, en ambas comisiones, estaremos dispuestos a elevar lo que tenga que elevarse si es que aquí no tuviéramos el consenso.

Al voto, Presidente, con la única excepción que en el artículo 2.º, de este proyecto de ley, el único tema es artículo 179.º-A.

En cuanto al usuario cliente, la propuesta de un sector importante de la representación nacional es que en vez de ser la pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 6 años sea no menor de 4 años, lo que en sí se persigue es que la prisión sea efectiva. Sin embargo, es mi obligación advertir que los especialistas pretenden dejar en manos del juez esta decisión, porque el legislador no puede precisar todo. Está el juez que luego administra para cada caso concreto la pena respectiva.

En tal sentido, las dos posiciones, Presidente, se votarían después. Se votaría primero el texto conjunto, y después se preguntaría a la representación nacional si está de acuerdo en mantener el texto consensuado que es de 2 años a 6 o si se aumenta de 4 en adelante, 4 a 6 años, esta prisión efectiva.

Eso es todo, Presidente.

Pido a los colegas que hoy día demos una lección ante nuestra sociedad de que sí estamos pendientes de los problemas que los aquejan.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— ¿Cuál es la cuestión de orden, señor?
(9)

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Es sobre la votación, señor Presidente.

Yo pediría, señor Presidente, se reserve para votación separada el artículo 172.º, que refiere a las personas que sufren anomalía psíquica y grave alteración de la conciencia o retardo mental, etcétera.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La ley tiene cuatro artículos. Lo que pasa es que cada artículo modifica artículos de otra denominación. Dígame en cuál artículo está.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Está en el artículo 1.º, señor Presidente, artículo 172.º, donde yo entiendo que es por un error de la Comisión, pero como no se puede interrumpir.

Se sigue tipificando a las personas con retardo mental como si fueran de 14 a 18 años, porque le dan la pena de la violación a una persona de 14 a 18 años; y creo que eso es lesivo para el interés de personas con retardo mental violadas o abusadas sexualmente porque se les está dando la pena más leve al que viola a una persona con retardo mental o con síndrome de Down.

Esto fue motivo de observación en la sesión anterior para que se incluyera una pena equivalente, por lo menos, a la de un niño de 10 a 14, pero eso no ha ocurrido. Entonces, se sigue insistiendo en lo mismo y por eso pido que el tema se reserve, salvo que la Presidencia tenga a bien plantearlo de otra manera.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La propuesta es que no tiene nada que ver con la edad, porque la persona con retardo mental tiene el mismo problema, cualquiera que sea su edad. Eliminen la edad.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Exacto. El tema es que la pena no sea menor en el caso de personas que tienen retardo mental o anomalía psíquica de 20 a 25 años; y no como dice ahora, de 5 a 10 años, porque 5 a 10 años es la pena para mayores de 14 que son violados. ¿No es cierto?

Por lo tanto, están colocando una penalidad benigna para los que violan a personas con retardo mental y con discapacidad psíquica.

Debería colocarse una pena, por lo menos, equivalente a la de quienes tienen de 5 a menos de 14 años; es decir, de 20 a 25 años, en lugar de 5 a 10 como está establecido ahora.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Yo le pido al señor Diez Canseco que se acerque donde el señor Pacheco y le ponga simplemente la redacción en el texto, es muy sencilla, es eliminar la referencia a edad; pero por la vía de la cuestión de orden no podemos romper lo que ya se ha acordado.

Esto ha sido debatido, agotado el debate y, por tanto, solamente corrija este problema material.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Señor Presidente, únicamente para mencionar que, por supuesto, estamos dispuestos a acoger esta preocupación de Javier.

No obstante, esta situación no viene dada por este informe por estas comisiones, sino que está precisada así en el actual Código Penal.

Vamos ahora a precisar mejor, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Haga la corrección.

Mientras tanto, registrar asistencia para votar.

— Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No hay debate, señora.

Sí, pero ya se han puesto de acuerdo los presidentes de la Comisión.

Doctora, si usted quiere, nos va a confundir el debate y nos va a armar un lío en el debate, porque lo único que se está haciendo es viendo el texto para votar. Le ruego que me ayude. Es un texto que tiene tantos problemas.

No es un nuevo texto. Es un texto corregido de acuerdo al debate anterior. Cada uno puede expresar su voto. ¿Señor Pacheco, está ya arreglado el asunto? Me lo alcanza, por favor.

Se encuentran presentes 82 señores congresistas.

Se va a votar en primer lugar el texto completo con la corrección ya anunciada, salvo el artículo 2.º en la referencia al artículo 179.º A usuario cliente.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Señor Presidente.

(10)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Sí.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Únicamente para recoger efectivamente, después de las consultas respectivas, el planteamiento quedaría equiparado a lo que ha dicho el colega Javier Diez Canseco, en el caso de sufrir —como dice la ley— anomalía psíquica, se entiende que hay que equiparar el asunto como si fuera exactamente un niño.

Lamento no dar interrupciones.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No hay interrupciones, señor, estamos en votación.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente, eso quedaría de esa manera y la víctima tendría, el texto que ha sugerido Javier Diez Canseco, y votando únicamente después el tema de Elvira de la Puente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Entonces al voto el texto completo, con excepción del artículo 2.º en lo que se refiere al 179-A, usuario cliente.

Al voto.

— Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

— Efectuada la votación, se aprueba, por 74 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica diversos artículos del Libro Segundo del Código Penal, con excepción del artículo 179-A, Usuario-Cliente, contenido en el artículo 2.º del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de la congresista Moyano Delgado y Requena Oliva.

Ahora se va a votar el artículo 2.º en la parte que se refiere al artículo 179-A, usuario cliente. Con la misma asistencia, dos alternativas: una, que dice: 'no menor de 2 ni mayor de 6', otra, que dice: 'no menor de 4 ni mayor de 6'.

Entonces, la primera se va a marcar con el color verde, los que quieren que sea no menor de 2 ni mayor de 6. La segunda se va a marcar con el botón rojo, los que quieren no menor de 4 ni mayor de 6.

Al voto.

— Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

— Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la primera propuesta, 70 señores congresistas; y a favor de la segunda propuesta, un señor congresista.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobada la primera propuesta.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Moyano Delgado y Ochoa Vargas.

— El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pido dispensa del trámite de Acta para procesar la Autógrafa.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

— Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido dispensado.